

ANEXO CONDICIONES PARTICULARES PRODUCTO 106 "AMPARO OPTATIVO"

- 1.- Las condiciones de contratación del presente producto se regirán en todo, por lo dispuesto en los Términos y Condiciones Generales de la Prestación de los Servicios INSPIRA, con las únicas excepciones aquí dispuestas.
- 2.- Los servicios incluidos en el presente producto son: servicio fúnebre, cremación o reembolso (una de las tres opciones).
- 3.- En caso de fallecimiento del socio, INSPIRA se compromete a prestar uno de los siguientes servicios (excluyentes entre si) de acuerdo a las condiciones que se expresan a continuación, debiendo optar por uno de los tres al momento de realizar la solicitud del servicio:
- 3.1.- Fúnebre: contará con los siguientes servicios: ataúd categoría social barnizado; sala velatoria y capilla; mortaja, sudario, álbum de duelo; furgón de enlutar y carroza fúnebre; 2 coches de acompañamiento; 1 aviso radial y 1 aviso en prensa escrita; trámites de inscripción de registro y primera partida de defunción; trámites municipales y sellados.
- 3.2.- Cremación: contará con los siguientes servicios: traslado del cuerpo al centro crematorio; servicio de cremación; urna para cenizas standard; trámites correspondientes. Las condiciones del servicio dependerán del proveedor tercerizado que preste el servicio y del convenio vigente al momento de la solicitud".
- 3.3.- Reembolso: INSPIRA otorgará un reembolso en caso de fallecimiento en efectivo de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil). Dicho reembolso se otorgará por concepto de devolución de cuotas abonadas por el servicio INSPIRA contratado. El Reembolso será abonado a la persona que el afiliado hubiese designado oportunamente, una vez presentada la correspondiente documentación que acredite la defunción. El beneficiario contará con un plazo de 3 días, a partir del fallecimiento del titular, a los efectos de presentar la documentación antedicha.
- 3.4.- En los servicios descriptos en los puntos 3.1 y 3.2, no se encuentran comprendidos los traslados interdepartamentales.
- 4.- Los servicios descriptos en los puntos 3.1 y 3.2, serán efectivizados por un prestador tercerizado (proveedor), siendo este el único y exclusivo responsable por el cumplimiento de sus obligaciones respecto a la prestación de los servicios contratados. INSPIRA no tendrá responsabilidad de tipo alguno frente al cliente, por cualquier hecho derivado de la prestación acordada.
- 5.- Derechos: los derechos de utilización de los servicios incluido en el presente producto, se adquieren según el siguiente detalle: i) hasta 54 años de edad al momento de la afiliación, adquiere derechos luego de abonada la décimo segunda cuota mensual; ii) entre 55 y 64 años de edad al momento de la afiliación, adquiere derechos luego de abonada la décimo octava cuota mensual; iii) entre 65 y 74 años de edad al momento de la afiliación, adquiere derechos luego de abonada la vigésimo cuarta cuota mensual.
- 6.- Plazo: El plazo de contratación del presente producto será de dos años, renovable automáticamente por periodos anuales. La renovación automática se hará efectiva siempre que INSPIRA envíe al afiliado la cuota correspondiente al mes inmediato siguiente al vencimiento del plazo. La rescisión del contrato podrá solicitarse dentro de los 60 días previos al vencimiento del plazo.
- 7.- Sera condición indispensable para hacer uso de los servicios, que el beneficiario se encuentre al día con el pago de la cuota respectiva al mes inmediato anterior. En caso de mantener deuda al momento de solicitarlos, perderá el derecho, quedando expresamente excluida la posibilidad de abonar la suma adeudada para acceder a los mismos.